



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

8 de junio de 2023

Núm. 635

Pág. 1

### Otros textos

#### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**044/000197** Memoria-Informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2021, remitido de acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 y en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

*Dictamen de la Comisión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 18 de mayo de 2023, en relación con el Informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2021, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 y en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 y en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, emite, con respecto al Informe Anual del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2021, el siguiente

#### DICTAMEN

El pasado día 22 de marzo de 2023 se celebró en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados la Comparecencia del Presidente del Observatorio de la Vida Militar para presentar la Memoria-Informe de dicho observatorio correspondiente al año 2021.

El día 18 de mayo de 2023, la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, celebró una sesión con el objeto de emitir dictamen, a la vista de las propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios, sobre el Informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2021.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 y en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, corresponde al Observatorio de la Vida Militar elaborar anualmente una memoria que recogerá su actividad a lo largo del ejercicio correspondiente, el estado de la condición de militar en lo relativo a los asuntos de su competencia y las recomendaciones pertinentes para su mejora, que será presentada ante las Comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y del Senado. La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, emitirá un dictamen sobre su contenido, pudiéndose, en su caso, incluir en el mismo recomendaciones.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 635

8 de junio de 2023

Pág. 2

Por todo lo anterior, se emite por parte de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados este Dictamen y las siguientes recomendaciones:

1. Continuar potenciando las medidas de conciliación implementadas hasta el momento para el conjunto de los integrantes de las Fuerzas Armadas.

2. Profundizar en el desarrollo de las previsiones del artículo 44 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, sobre los medios proporcionados a las asociaciones profesionales de las Fuerzas Armadas para el adecuado desarrollo de sus cometidos.

3. Elaborar una metodología de evaluación para la realización de las funciones que tiene establecidas el Observatorio de la Vida Militar en el artículo 54 y la disposición final undécima apartado dos de la Ley Orgánica 9/2011, que permita a su equipo trabajar con los mismos parámetros de análisis.

4. Incrementar el contacto con las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el Consejo de personal de las Fuerzas Armadas, en las que se aborde y analice el estado de situación del ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de las Fuerzas Armadas, en base a lo previsto en la disposición final undécima, apartado 1, de la Ley Orgánica 9/2011.

5. Instar a que el Observatorio de la Vida Militar recoja en el informe anual recomendaciones específicas que sirvan para hacer efectiva la función de promover la adaptación del régimen del personal militar a los cambios que se operan en la sociedad y en la función pública prevista en el artículo 54, apartado uno, de la Ley Orgánica 9/2011.

6. Continuar mejorando las instalaciones e infraestructuras de las unidades, buques y acuartelamientos, fundamentalmente alojamientos y residencias logísticas, manteniendo y modernizando las mismas para mejorar las condiciones de vida de nuestros militares.

7. Continuar mejorando los sistemas de comunicación del personal desplegado en el extranjero para, manteniendo las condiciones de seguridad, facilitar la comunicación con sus familias.

8. Continuar con el proceso de adecuación y mejora de la retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, atendiendo a las peculiaridades características que conlleva el ejercicio de la profesión militar.

9. Potenciar las actuaciones tendentes a minimizar los efectos derivados de la movilidad geográfica inherentes a la profesión militar sobre el personal militar y sus familias, haciendo hincapié en sus informes sobre este asunto.

10. Continuar alcanzando acuerdos con otras administraciones públicas, tendentes a facilitar la formación para el empleo del personal de tropa y marinería y su empleabilidad al abandonar las Fuerzas Armadas.

11. Conocer la situación de implantación de las medidas respecto a las salidas profesionales, y la valoración que sobre ellas tengan las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, con representación en el Consejo de personal de las Fuerzas Armadas.

12. Continuar con el seguimiento de las acciones que se concretan en el informe aprobado el 27 de septiembre de 2018, por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, en relación con el Informe de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas donde se recogen 40 medidas dirigidas a la promoción del personal militar de tropa y marinería.

13. Instar a que, en las memorias e informes sucesivos, se incluya un apartado específico que ponga de relieve las deficiencias observadas por el Observatorio de la Vida Militar en visitas anteriores y la situación en la que se encuentran aquellas en la siguiente visita realizada a la misma unidad. De esta forma, la Comisión estará en disposición de preguntar a las oficinas públicas responsables por las razones que han impedido la resolución de las deficiencias detectadas y, en su caso, interesar los informes o comparencias que pueden ser necesarias.

14. Incrementar las visitas a las unidades de las Fuerzas Armadas españolas, tanto en territorio nacional como en el exterior, de manera que el Observatorio de la Vida Militar trabajase por equipos o secciones evaluadoras que permitieran obtener una mayor información sobre las cuestiones que constituyen su ámbito de trabajo.

15. Aumentar las visitas a los centros de formación para que los militares que se están formando en ellos conozcan de primera mano el trabajo del Observatorio de la Vida Militar.

16. Instar al Observatorio de la Vida Militar a efectuar un análisis y evaluación sobre su régimen de funcionamiento, el estatuto de sus miembros y la composición y funcionamiento del órgano de trabajo permanente.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

17. Instar a considerar que, cuando fuera necesario, pueda comparecer la persona sobre la que radica esta competencia.

18. Por otra parte, un informe de lo realizado en 2021 presentado en marzo de 2023 sitúa a los miembros de las Cortes Generales en una posición de incapacidad de intercambiar puntos de vista y por lo tanto de influir en lo que el Observatorio pudiera haber hecho durante 2022, a fin de pormenorizar en alguno de los espacios de mejora identificados en el informe de 2021. Sería deseable que, de ser posible, el informe de lo realizado y analizado durante un año pudiera ser realizado, presentado y comentado por las Comisiones de Defensa de Congreso y Senado durante el año siguiente, a fin de que las posibles sugerencias o solicitudes de estas comisiones puedan ser analizadas y valoradas e incluso incluidas en el proceso de actuaciones del año siguiente al informe y no a dos años vista.

19. Instar al Observatorio de la Vida Militar a recoger en el informe anual recomendaciones específicas que sirvan para hacer efectiva la función de promover la adaptación del régimen del personal militar a los cambios que se operen en la sociedad y en la función pública, prevista en la letra d) del apartado 1, del artículo 54 de la Ley Orgánica 9/2011.

20. Con motivo del 10.º aniversario de la constitución del Observatorio de la Vida Militar, se propone la celebración de actos de reconocimiento y agradecimiento a todos los miembros de dicho órgano, con una mención especial a su primera composición, de modo que se permita conocer a la sociedad civil, miembros de las Cortes Generales y de las Fuerzas Armadas la actividad de dicho Observatorio.

21. Instar igualmente a considerar que debería incrementarse el análisis de las Oficinas de Apoyo al Personal y Puntos de Información (OFAP), de sus funciones y necesidades de personal y de medios para que su efectividad sea real y puede llegar al mayor número de militares.

22. Instar a incrementar la presencia del Observatorio de la Vida Militar en actos que tengan relación con las Fuerzas Armadas, que son el objeto de su labor de observación, lo que contribuirá a que sus miembros tengan un verdadero acercamiento a la actividad de los militares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2023.—El Presidente de la Comisión, **José Ignacio Echániz Salgado**.—La Secretaria de la Comisión, **Roser Maestro Moliner**.